

BUIN, 31 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2812 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 73, de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba el programa denominado **Cultura 2023**.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 126, de fecha 12 de enero de 2023, se modifica el programa denominado **Cultura 2023**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2811 de fecha 31 de agosto de 2023, se concede permiso con goce de remuneraciones al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, el día 31 de agosto de 2023. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- El **Memorándum N° 1381**, de fecha 28 de agosto de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal asignar presupuesto para la contratación directa de **Andrea Labrín Díaz**, por presentación obra de teatro "Chiquillas Pasamos Agosto", el día 31 de agosto de 2023. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Requerimientos para el trato directo Contratación Andrea Labrín Díaz., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✦ Presupuesto, elaborado por Andrea Labrín, por presentación obra de teatro "Chiquillas Pasamos Agosto" el día 31 de agosto de 2023, por la suma total de \$1.200.000.-, más I.V.A.
- ✦ Certificado de Proveedor Único, por medio del cual Andrea Labrín Díaz, declara que es la única proveedora de la obra de teatro "Chiquillas Pasamos Agosto", el día 31 de agosto de 2023 en Teatro Municipal de Buin.
- ✦ Fotocopia Cédula de Identidad Srta. Labrín Díaz.
- ✦ Ficha del Proveedor Andrea Labrín Díaz – Portal de Mercado Público.

5.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1200** de fecha 29 de agosto de 2023, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- A través del **Memorándum N° 1422**, la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal los términos de referencia rectificados, correspondiente al trato directo con Andrea Labrín Díaz.

7.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1200** de fecha 30 de agosto de 2023, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

8.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico Ximena Zelada Valencia.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos para el trato directo Contratación Andrea Labrín Díaz, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del programa denominado **Cultura 2023**:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/ Factura	Fecha Presentación
Andrea Labrín Díaz		Obra de Teatro "Chiquillas Pasamos Agosto"	\$1.200.000.-, más I.V.A.	Factura	Miércoles 31 de agosto de 2023.

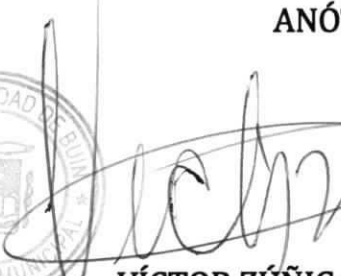
3.- Cabe hacer presente que el proveedor propuesto es el único con los derechos de la presentación de la Obra de Teatro "Chiquillas Pasamos Agosto", la cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Cabe hacer presente que, el proveedor se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día señalado y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria municipal doña Ximena Zelada Valencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. VXS(S). VXS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2023\Obra de Teatro Chiquillas Pasamos Agosto.docx